

Fallo de adjudicación

LPL 63/2026

“MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA MANTENIMIENTO”

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 1 numeral 1, fracción III, y artículo 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 5, artículo 15 fracción VI, 33 fracción III, 64, 82 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, los artículos 1, 2, fracción III, 6, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; correspondiente al oficio DA/218/2026 para la Licitación **LPL 63/2026** referente a **“MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA MANTENIMIENTO”** Requerido por la **Dirección Administrativa de la Coordinación General de Fortalecimiento a los Servicios Públicos Municipales**.

ANTECEDENTES:

1. El Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, aprobó en su Décima Sexta Sesión Ordinaria del 21 veintiuno de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Recursos Materiales y por medio del portal del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, en la misma fecha se publicó la convocatoria para participar, de acuerdo con el artículo 47 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 3 del reglamento, así como con lo establecido en el rubro “Publicación de la Convocatoria en el portal web del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en formato descargable)” de las bases de la licitación.

2. El 30 treinta de septiembre de 2026 dos mil veintiséis se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 33 fracción I, así como al rubro “Fecha, hora y lugar de la celebración de la primera Junta de Aclaraciones” de las bases de la licitación.

3. El 05 cinco de octubre de 2026 dos mil veintiséis durante la Décima Séptima Sesión con carácter de Ordinaria del Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, se llevó a cabo el registro y el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Comité recibieron las propuestas de (02) dos licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, Numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Establecido lo anterior se hace constar que los licitantes fueron:

- **ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.**
- **ARCA PAVIMENTOS ASFALTICOS, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de este Comité y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN:

Primero. El Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, resolvió que los licitantes **ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V. y ARCA PAVIMENTOS ASFÁLTICOS, S.A. DE C.V.** En sus propuestas **cumplen** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección de Recursos Materiales.

En virtud de lo anterior se adjunta tabla:

Tabla 1:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOLICITADO EN BASES	ARCA PAVIMENTOS ASFALTICOS, S.A. DE C.V.	ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.
Acta Constitutiva (copia) en caso de ser persona moral.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Poder Representante (copia).	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Copia de identificación vigente	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Copia de comprobante de domicilio, vigencia no mayor a 2 meses.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Carátula con el texto solicitado incluyendo el nombre del participante y número de hojas de su propuesta.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Copia del Recibo Oficial de pago de Derechos de Bases de Licitación	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 1 Propuesta técnica	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Constancia de visita de campo (en caso de)	N/A	N/A
Anexo 4 Constancia de entrega de muestras (en caso de)	N/A	N/A
Curriculum del participante.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Carta original firmada de aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las bases.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Carta bajo protesta de decir verdad de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la dependencia solicitante.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados. Así como cubrir cualquier eventualidad.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Constancia de Situación Fiscal Actualizada	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Constancia de Situación Fiscal de no adeudos "INFONAVIT", con una antigüedad menor a 30 días.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Licencia Municipal vigente o copia de la SIEM Sistema de Información Empresarial Mexicano.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del pago del Impuesto sobre nómina del Estado o CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, si no cuenta con trabajadores.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social con una antigüedad menor a 30 días.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 7 Declaración constancia de proveedores	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 8 Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad y no colusión, con el texto establecido en las bases.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 9 Carta de manifestación a la retención de la aportación "cinco al millar para fondo impulso Jalisco"	SI CUMPLE (NO ACEPTA)	SI CUMPLE (SI ACEPTA)
Anexo 10 Carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 12 Estratificación de empresa	SI CUMPLE (PEQUEÑA)	SI CUMPLE (MEDIANA)
Anexo 5, Propuesta Económica, de acuerdo a cotización.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Segundo. En atención al dictamen técnico, con número de oficio **DA/218/2026** mediante el que el área requirente (Coordinación General de Fortalecimiento a los Servicios Públicos Municipales) evaluó las propuestas, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a las propuestas de los licitantes **ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V. y ARCA PAVIMENTOS ASFALTICOS, S.A. DE C.V.** de **solvente técnicamente** por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En virtud de lo anterior se adjunta la siguiente tabla comparativa.

Tabla 2:

CONCEPTO	PROVEEDOR 1. ARCA PAVIMENTOS ASFÁLTICOS S.A. de C.V.			PROVEEDOR 2. ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE S.A. de C.V.		
	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	MOTIVO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	MOTIVO
	(Bien o características del servicio, ofertado por el licitante)	(Criterio de acuerdo a lo ofertado)	(Razón y número de página de la propuesta técnica que avala el cumplimiento de lo ofertado en razón de lo solicitado)	(Bien o servicio ofertado por el licitante)	(Criterio de acuerdo a lo ofertado)	(Razón y número de página de la propuesta técnica que avala el cumplimiento de lo ofertado en razón de lo solicitado)
1	Mezcla Asfáltica y emulsión asfáltica para mantenimiento	SI CUMPLE	Cumple con: mezcla asfáltica en caliente con cemento asfáltico PG 64-22; resistencia térmica hasta 64 °C y hasta -22 °C; contenido de cemento asfáltico ≥60% (ej. 60.45%); viscosidad Saybolt-Furol a 25 °C dentro de los límites (ej. 46 s); asentamiento 5 días ≤5% (ej. 1.37%); retenido malla #20 ≤0.1% (ej. 0.00198%); pasa #20 y se retiene en #60 ≤0.25% (ej. 0.00092%); disolvente ≤1.25%; penetración residuo 25 °C 50-109 (ej.63); solubilidad en tricloroetileno ≥97.5% (ej.99.4%); ductilidad 25 °C ≥40 cm (ej.71 cm); carga eléctrica positiva (+); ensayos realizados según ASTM y métodos M-MMP indicados; conforme a SCT N-CMT-4-05-001/06.	Mezcla Asfáltica y emulsión asfáltica para mantenimiento	SI CUMPLE	Cumple con: mezcla asfáltica en caliente con cemento asfáltico PG 64-22; resistencia térmica hasta 64 °C y hasta -22 °C; contenido de cemento asfáltico ≥60% (ej. 60.45%); viscosidad Saybolt-Furol a 25 °C dentro de los límites (ej. 46 s); asentamiento 5 días ≤5% (ej. 1.37%); retenido malla #20 ≤0.1% (ej. 0.00198%); pasa #20 y se retiene en #60 ≤0.25% (ej. 0.00092%); disolvente ≤1.25%; penetración residuo 25 °C 50-109 (ej.63); solubilidad en tricloroetileno ≥97.5% (ej.99.4%); ductilidad 25 °C ≥40 cm (ej.71 cm); carga eléctrica positiva (+); ensayos realizados según ASTM y métodos M-MMP indicados; conforme a SCT N-CMT-4-05-001/06.

Tercero. Así pues, en virtud de que el área requirente, expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 66, numeral 2 y 67 numeral 1, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato, de la Licitación **LPL 63/2026** a **ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.** por un monto de hasta **\$6,986,867.34** (Seis millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y siete pesos 34/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

En virtud de lo anterior se presenta el cuadro económico respectivo:

Tabla 3:

PDA.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.		ARCA PAVIMENTOS ASFALTICOS, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2421	20,450	LITRO	EMULSIÓN ASFALTICA SUPER ESTABLE ECS-60	\$15.15	\$309,817.50	\$16.20	\$331,290.00
2421	3,052	TONELADA	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE 64-22	\$1,872.00	\$5,713,344.00	\$1,901.00	\$5,801,852.00
				SUBTOTAL	\$6,023,161.50	SUBTOTAL	\$6,133,142.00
				I.V.A.	\$963,705.84	I.V.A.	\$981,302.72
				TOTALES	\$6,986,867.34	TOTALES	\$7,114,444.72

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA ADJUDICADA

Tabla 4:

PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. (I.V.A. INCLUIDO)
2421	EMULSIÓN ASFALTICA SUPER ESTABLE ECS-60	20,450	LITRO	\$359,388.30
2421	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE 64-22	3,052	TONELADA	\$6,627,479.04

Nota 1: En caso de existir errores aritméticos se observarán los precios unitarios.

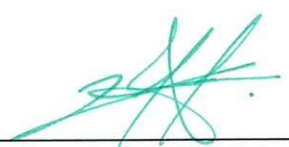
Nota 2: Los pagos podrán ser en parcialidades o en una sola entrega.

Nota 3: Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se contemplen en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Cuarto. Publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en el piso 3, Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), Calle Higuera número 70 colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ubicación de la convocante.

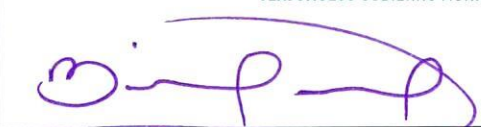
Se hace constar que el acto fue celebrado en la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del 09 nueve de octubre de 2026 dos mil veintiséis. por lo que el presente documento únicamente hace constar y formaliza la determinación aprobada, sin que la falta de la totalidad de las firmas al momento de su emisión afecte la validez del acuerdo respectivo.

Quinto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías.

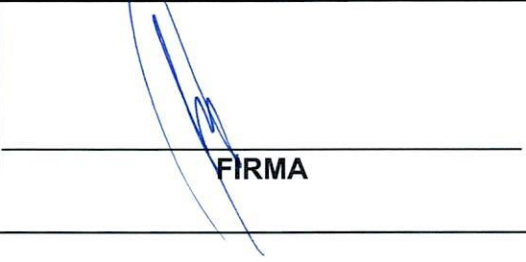
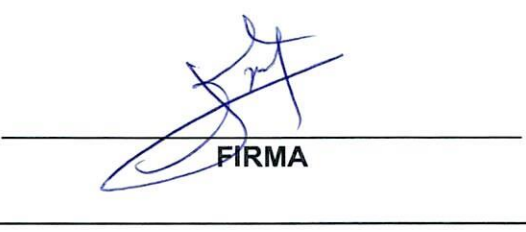
ING. JOSÉ RAFAEL MARTÍNEZ VALENCIA Presidente Suplente de Comité de Adquisiciones	 FIRMA
--	---

LIC. MARCO ANTONIO PARRA PEREZ Representante de la Sindicatura Municipal	FIRMA
---	--------------------

La presente hoja de firmas corresponde al fallo de la adjudicación de la licitación LPL 63/2026

MTRA. ELIZABETH BUGARÍN GONZÁLEZ Representante Oficialia Mayor	 FIRMA
MTRO. LEOBARDO MAGALLANES ÁVILA Representante de Tesorería Municipal	 FIRMA
LIC. EDGAR FERNANDO FLORES MORA Representante de Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	FIRMA
ING. OMAR PALAFOX SAENZ Representante de Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco A.C.	FIRMA
ING. LUIS ALFONSO DE SANTIAGO GARCÍA Representante de Consejo de Camara Industrial de Jalisco	FIRMA

La presente hoja de firmas corresponde al fallo de la adjudicación de la licitación LPL 63/2026

MTRO. GERARDO ESTEBAN SÁNCHEZ GONZÁLEZ Representante de Coordinación General de Potencia Economica	 FIRMA
ING. MANUEL LEDEZMA ESPARZA Representante de Director de Desarrollo Rural	 FIRMA
DANIEL CORTÉS FLORES Órgano Interno de Control Con Voz	 FIRMA
PERLA YOLANDA URZUA VIRGEN Secretaria Técnica Con Voz	 FIRMA

La presente hoja de firmas corresponde al fallo de la adjudicación de la licitación LPL 63/2026